



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, MEMORIA ECONÓMICA, Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS.**

### **1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia completó su traslado a su nueva sede en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid el 30 de abril de 2019, habiendo sido acordada por Orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial a favor de la misma del referido inmueble.

El traslado supuso la pérdida de vigencia del régimen de servicios comunes que la Agencia tenía con el ministerio de adscripción, en virtud del Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

En efecto, la disposición adicional primera del indicado Real Decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.”

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en caso que nos ocupa, más concretamente, el suministro de energía eléctrica.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC), en calidad de órgano de contratación, adjudicó a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. el contrato basado en el Acuerdo Marco 23/2017 para



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con núm. de referencia 2691/2019, y un plazo de ejecución de un año desde el 15 de junio de 2019, con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante MEFP, como organismo petionario, por un importe de 1.243.230,71 €, IVA incluido, contemplando la opción de prórroga por un año.

Entre los puntos de suministro incluidos en el referido contrato se encuentra incluido el suministro correspondiente al edificio situado en la C/ Torrelaguna, 58 bis de Madrid, adscrito a la Agencia Estatal de Investigación, en adelante AEI, en el año 2019.

En virtud de la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección General de la AEI, por la que se regula la gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, firmada el 11 de junio de 2019, el contrato mencionado fue gestionado y sufragado por el MEFP hasta el 31 de diciembre de 2019, asumiendo la AEI a partir del 1 de enero de 2020 la gestión y pago del suministro de energía eléctrica de dicho edificio, por un importe anual de 119.221,80 € IVA incluido.

Según lo informado por la DGRCC, y de acuerdo con el Acuerdo Marco 23/2017 y el contrato basado en dicho Acuerdo Marco, podía proceder el cambio en la facturación del suministro de energía eléctrica correspondiente al CUP ES002200009069538TG (Torrelaguna 58 bis, bajo) durante el periodo de vigencia del contrato basado y sus posibles prórrogas sin que fuera necesaria la tramitación de un expediente independiente de contratación al margen del contrato en vigor ni la modificación del contrato basado vigente.

De acuerdo con lo anterior, por Acuerdo de la Subsecretaría del MEFP y de la Dirección General de la AEI de fecha 23 de octubre de 2019, se acordó que la facturación del contrato basado inicial correspondiente a ese punto de suministro y por dicho importe, fuera asumida por la AEI desde el 1 de enero de 2020.

Con fecha 25 de mayo de 2020, la DGRCC aprobó la primera prórroga del contrato basado, por un importe de 513.731,70 €, IVA excluido, y de 621.615,36 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 15 de junio al 14 de diciembre de 2020

Con fecha 29 de septiembre de 2020, y tras la tramitación del oportuno expediente ante la DGRCC por la Oficialía Mayor del MEFP, como organismo petionario, dicha DGRCC ha aprobado una segunda prórroga del contrato basado con Nº 3313/2020,



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



por un importe de 513.731,70 €, IVA excluido, y de 621.615,36 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 15 de diciembre de 2020 al 14 de junio de 2021.

Teniendo presente su vencimiento, se hace necesario la tramitación por parte de la Agencia Estatal de Investigación de un nuevo expediente independiente de contratación que continúe con el suministro prestado en el contrato basado vigente.

El edificio destinado a oficinas sito en la calle Torrelaguna 58 bis está dotado de una instalación eléctrica proyectada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión e las Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria RD nº 842/2002 (en especial Instrucción ITC-BT-28 para instalaciones en locales de pública concurrencia), en las Normas de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica y en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La instalación eléctrica de los elementos comunes del edificio está formada por el contador, por la derivación individual, por el cuadro general de mando y protección y por los circuitos de distribución interior. A su vez, el cuadro general de mando y protección está formado por un interruptor de control de potencia (ICP), un interruptor diferencial (ID) y los pequeños interruptores automáticos (PIA).

Por todo ello, se considera imprescindible la puesta en marcha del procedimiento adecuado para contratar el suministro de energía eléctrica para la instalación referida.

## **2.- OBJETO:**

El objeto del contrato consistirá por lo tanto en la realización del suministro de electricidad en el siguiente punto de suministro:

Dirección: Calle Torrelaguna, 58 bis

CUPS: ES 0022 0000 0906 9538 TG

Tipo de discriminación horaria: TGPAT

Potencia contratada:

PC1: 250 kW, PC2: 250 kW, PC3: 250 kW, PC4: 250 kW, PC5: 250 kW y PC6 451 kW

Peaje de acceso a red: Tarifa 6.1 A.



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



Este contrato se corresponde con la rúbrica 09123000 (Electricidad) del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

### **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

No procede al tratarse de un suministro.

### **4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:**

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

### **5.- MEMORIA ECONÓMICA E IMPORTE:**

Para la determinación del precio del contrato y del valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se tomarán los datos obtenidos de la aplicación "Electra", siguiéndose en el curso de la licitación las Instrucciones elaboradas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para la licitación y ejecución de contratos basados en el acuerdo marco 23/2017 para el suministro de energía eléctrica (fase 2). No obstante, para su comparativa, se ha efectuado también un cálculo tomando como referencia los datos reflejados en las facturas de consumo correspondiente al edificio de referencia durante el año 2020.

De acuerdo con el artículo 99.1. de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el tipo impositivo de la electricidad destinado para el propio consumo es el de 5,11269632 por ciento.

Para estimar el importe total del presupuesto de licitación se ha aplicado a cada punto de suministro incluido en el objeto del contrato la siguiente fórmula:

$$\text{Importe total anual (€)} = (\text{Precio término fijo} \times \text{Energía Consumida}) + \text{Tarifa de acceso de acceso} \times \text{Potencia facturada} + \text{Tarifa de acceso} \times \text{Energía consumida} + (\text{Importe mes alquiler del contador} \times 12) + \text{Impuesto anual de Electricidad}$$

De acuerdo con estas variables, en el siguiente cuadro se calcula el importe del suministro de electricidad basándose en los datos reflejados durante el periodo de un año (2020) en las facturas recibidas, sin contar con eventuales prórrogas o modificaciones:



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



EDIFICIO	CUP	TARIFA	Energía consumida ANUAL (kWh)	Potencia Facturada ANUAL (kW día)	PRECIO EN TARIFA DE ACCESO			ALQUILER DE EQUIPOS MENSUAL (€)	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD % (€)	IMPORTE ANUAL (€)
					Energía consumida (€/kWh)	Potencia Facturada (€/kW día)	Energía consumida (€/kWh)			
Torrelaguna 58 Bis	ES 0022.0000.0906.9538.TG	6.1 A	845.423,94	620.865,00	0,077834462	0,045587989	0,014324657	76,36	5,11269632	112.564,41

En todo caso, conforme a los datos obtenidos de la plataforma ELECTRA el **presupuesto máximo de licitación** para el periodo anual establecido en esta contratación es de 157.886,99 €, I.V.A. excluido. El importe del I.V.A. asciende a 33.156,27 €. El importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (191.043,26 €).

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
157.886,99 €	21	33.156,27 €	191.043,26 €

Considerando que el plazo de ejecución del contrato será de un año, pudiendo el órgano de contratación acordar una prórroga por un año más hasta una duración máxima del contrato de dos años, incluyendo la duración de contrato inicial y la de la prórroga acordada (siempre que ello sea posible dentro del Acuerdo Marco de referencia 23/2017), y que el porcentaje de modificación que se prevé es del 20 % del precio inicial, el **valor estimado del contrato** es de **378.928,77 €**).

La duración de este Acuerdo marco era de 2 años, desde su inicio, el 15 de agosto de 2018. Ha sido objeto de prórroga por un periodo de duración de otros dos años, de forma que finalizará el 14 de agosto de 2022.

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato basado se incluye en el lote 2 del Acuerdo Marco 23/2017.

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Será de **1 año**, a contar desde el día **15** de JUNIO de **2021**. El contrato se podrá prorrogar por un año dentro de los términos señalados en el Acuerdo Marco, hasta completar un máximo de 2 años, incluyéndose el plazo inicial.



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



Se establecerá así mismo un porcentaje de modificación del 20 % del precio inicial para los siguientes supuestos:

1ª) Modificaciones derivadas de la ejecución de las políticas de austeridad en el gasto adoptadas por el Gobierno de la Nación, que comporten la necesidad de minorar el precio de adjudicación del contrato.

2ª) Modificaciones derivadas de reestructuraciones ministeriales, afectación o desafectación de inmuebles del Departamento, así como el aumento o disminución en el número de las instalaciones objeto de la prestación.

3.ª) De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en aquellos supuestos en que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente en los contratos cuyo precio se determine en función de precios unitarios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

## **8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 221.00** con la siguiente distribución estimada de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2021	78.943,50	16.578,14	95.521,64
2022	78.943,49	16.578,13	95.521,62
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>157.886,99</b>	<b>33.156,27</b>	<b>191.043,26</b>

## **9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará siguiendo las instrucciones de la DGRCC firmadas el 7 de noviembre de 2019, que están publicadas en la página web de Contratación Centralizada: (<https://contratacioncentralizada.gob.es/>).



MINISTERIO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN



El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

#### **10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar